

Interesado: Don Antonio Ruiz Rodríguez.
Expediente: CO/2004/538/G.C/PA.
Acto notificado: Cambio de Instructor.

Córdoba, 4 de marzo de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Ruiz Rodríguez.
DNI: 30.536.062.
Expediente: CO/2004/538/G.C/PA.
Infracciones: 1. Grave. Arts. 76.1, 81.2, Ley 7/94, de 18 de mayo (BOJA núm. 79, de 31 de mayo).
Fecha: 17 de febrero de 2005.
Sanción: Multa de 6.010,13 €.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 4 de marzo de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Moyano Marín.
DNI: 75674397.
Expediente: CO/2004/685/PA/INC.
Acto notificado: Declarar la inexistencia de responsabilidad y sobreseer el procedimiento sancionador.

Córdoba, 4 de marzo de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

CORRECCION de errores del anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco Valverde Jiménez.
DNI: 24870699V.
Expediente: CO/2004/958/G.C/CAZ.
Acto notificado: Acuerdo de Apertura de Período de Prueba.

Córdoba, 4 de marzo de 2005

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 815/2005).

Subasta núm.: S2005R2376001004.

La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 17.2.2005, decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 6 de abril de 2005, a las 9,00 horas en la Delegación de la AEAT de Jaén, sita en Pz. Constitución, 2.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores

perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02) del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, el ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el

Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2005R2376001004.

Lote: Unico.

Núm. de diligencia: 230223001390Z.

Fecha de la diligencia: 10.7.2002.

Tipo de subasta en la licitación: 85.669,51 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 17.133,90 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número: 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: C/ Fernando III, s/n, 23760, Arjona (Jaén).

Inscrita en el Registro de Andújar.

Tomo: 1244, Libro: 251, Folio: 169, Finca: 12961, Inscripción: 4.

Descripción: Casa sita en la C/ Fernando III, s/n, de Arjona. Superficie del terreno 32 metros cuadrados. Linda al fondo con casa de Enrique Prieto, izquierda con casa de Francisco Rivas Arias, derecha con casa de Enrique Prieto.

Valoración: 87.150,00 euros.

Cargas.

Importe total actualizado: 1.480,49 euros.

Carga núm. 1: A favor del Ayuntamiento de Arjona, derivada del expediente de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Tributaria de la Diputación Provincial de Jaén, en Andújar, de fecha 26.10.2001. Esta carga ha sido cancelada en su totalidad.

Carga núm. 2: A favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, derivada de expediente administrativo instruido por la URE núm. 4, de Jaén, en Andújar, de fecha 18.4.2002. Carga actualizada a 29.10.2004: 1.480,49 euros.

Dado en Sevilla, 9 de marzo de 2005.- La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación, Magdalena del Rosal García.

Unidad de subastas.

Deudor: NIF: 25929816F; Nombre: Cortés Poseu Juan Pedro.

Subasta núm.: S2005R2376001004.

ANEXO DEL ACUERDO Y PROVIDENCIA DE SUBASTA
ANEXO A CARGAS

En relación al préstamo hipotecario inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar a favor de Caja Provincial de Ahorros de Jaén, que grava la finca registral núm. 12.961 de Arjona, se hace constar, que existe en el expediente de apremio información facilitada por la entidad bancaria en la que comunica que el citado préstamo hipotecario se encuentra cancelado, aunque hasta la fecha (16.4.2001) no ha sido solicitada por el deudor la escritura de cancelación del mismo.

AYUNTAMIENTO DE BAILEN

ANUNCIO de bases.

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO LAS PLAZAS OBJETO DEL PLAN DE ESTABILIDAD LABORAL Y MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE BAILEN

El Ayuntamiento de Bailén, convoca concurso para cubrir las plazas ofertadas en el Plan de Estabilidad Laboral y Modernización de la Administración Municipal del Ayuntamiento de Bailén, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante el procedimiento del concurso de las plazas ofertadas en el Plan de Estabilidad Laboral y Modernización de la Administración Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Bailén, aprobadas por unanimidad de todos los grupos políticos en el Pleno del 26 de agosto del 2004.

La presente convocatoria consiste en la provisión de las plazas reservadas al personal laboral que se corresponde con los puestos de trabajo que se señalan en el Anexo de las presentes bases, desempeñadas actualmente por personal interino o eventual, incluidas en la oferta de empleo público de 2004.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas de acceso a la plaza meritada, será necesario:

- Ser español o ciudadano de la Unión Europea con conocimiento adecuado del castellano para los nacionales de los Estados miembros.
- Tener cumplidos los dieciocho años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del título que para cada plaza se señala en sus Anexos correspondientes.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

1. Las bases de esta convocatoria se encuentran a disposición de los/as interesados/as en el Registro Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Bailén, sito en Plaza de la Constitución, 1.

2. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud de ingreso.

3. La solicitud, a disposición de los/as interesados/as en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Bailén, deberá

ir acompañada de los documentos exigidos en las bases de la convocatoria, y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Bailén donde le será sellada o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. En relación con las solicitudes presentadas en el extranjero, las mismas podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán al Ayuntamiento de Bailén. El/la interesado/a adjuntará a dicha solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho la tasa por derechos de examen.

5. Constituye el hecho imponible de la Tasa por Derechos de Examen, la participación en pruebas selectivas para la cobertura como personal laboral de cualquiera de las plazas contempladas en los Anexos.

6. Los sujetos pasivos de esta tasa serán las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes a las pruebas selectivas. La cuantía de la tasa para el acceso a la plaza convocada será de 50,00 €, cincuenta euros con cero céntimos que se ingresarán en la unidad administrativa de tesorería, debiendo sellarse por ésta el modelo de solicitud para su presentación o remisión al Ayuntamiento de Bailén, donde le será sellada. De conformidad asimismo con lo previsto en el art. 38.6 de la Ley 30/92, el ingreso podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria, adjuntando resguardo acreditativo.

7. Los/as aspirantes acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

De solicitarlo el/la aspirante esta Administración incorporará a la solicitud de admisión a pruebas selectivas la documentación que el/la interesado/a relacione, siempre que ésta obre en nuestro poder y vaya referida a los últimos cinco años.

8. Con la presentación de la solicitud se entiende que el/la interesado/a autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Concluido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo los/as aspirantes excluidos/as, en el plazo de diez días, subsanar las deficiencias. Posteriormente, se elaborará la lista de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial Provincial de Jaén, determinándose en la misma el lugar, fecha y hora de celebración del concurso así como la composición del Tribunal Calificador.

Quinta. Procedimiento de selección.

El proceso selectivo constará de dos fases: concurso de méritos y entrevista.

Primera fase: Concurso de méritos.

El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al baremo especificado en los Anexos correspondientes a cada plaza.

Segunda fase: Entrevista.

Será opcional, a celebrar en caso de producirse igual puntuación entre los candidatos, lo cual servirá para establecer el orden de los seleccionados. La puntuación será 1 a 3 puntos, según el criterio del Tribunal.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bailén o persona en quien delegue.